

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Rebelde y de incurir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 518 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 857 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marinas.

13361

ABAD ABAD, José Antonio; hijo de José y de Josefina, natural de Salime, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Salime; procesado por la falta de concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente de Ingenieros Pontoneros, D. José Lafit e Jenblík, de guarnición en esta P.za.—Zaragoza, 15 de Septiembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, José Lafite. JG—8020

13362

ALMAGRO BAÑE, Enrique; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y cinco años, hijo de Antonio y de Carmen; domiciliado últimamente en Jerez, calle Abade, número 12; procesado por tentativa de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Puerto de Santa María. 10038

13363

ALVAREZ ZAPICO, José; hijo de Benigno y de Teresa, natural de Mieres (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,580 metros; domiciliado últimamente en Mieres (Oviedo); procesado por haber faltado a concentración, comparecerá, en término de treinta días, ante don Simón Ramírez Perianes, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en Santona (Santander).—Santona, 14 de Septiembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Simón Ramírez. JG—8009

13364

ALVIRA SALVADOR, Juan; hijo de Antonio y de Reimusda, natural de Villaseca, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado en el pueblo de su naturaleza; se le instruye expediente por haber faltado a la concentración que tuvo lugar en 1º de Enero pasado; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente D. Bernardino González Ruiz, Juez instructor del Batallón Uzardores de Aragón, número 9, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Casta, 15 de Septiembre de 1914.—Bernardino González. JG—7988

13365

ALLENDÉ SANSEBASTIÁN, Julián; natural de Algorta (Bilbao), de estado soltero, profesión marinero de primera

clase de la Armada, de la dotación del crucero *Risga* Regente, de veintitrés años, sujeto a una causa que se le instruye por el delito de deserción; se presentará, en término de treinta días, ante este Juzgado, sito en el Ministerio de Marina, y ante el Juez Instructor D. Antonio Iravado e Iglesias, y de no verificarlo lo parará el perjuicio que haya lugar.—Madrid, 13 de Septiembre de 1914.—Antonio Iravado. JM—8003

13366

AMADO PRIETO, Manuel; hijo de José y Rosa, natural de Leiro (Castro), provincia de Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veintiún años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar al llamamiento para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Puentedeume, Alférez de Navío D. Edmundo Sanjuán y Cañete, para ingresar en el servicio, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica en el plazo señalado será declarado provisionalmente prófugo.—Puentedeume, 16 de Septiembre de 1914.—El Alférez de Navío, Juez instructor, Edmundo Sanjuán. JM—8006

13367

AMELIVIA JIMENO, Pascual; hijo de Juan y Constanza, de veintitrés años, de oficio impresor, natural de Guantánamo (Isla de Cuba); domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Riera Alta, número 24, piso primero-segundo; procesado por el delito de hurto frustrado de una cartera de bolso; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de la Catedral, de Palma de Mallorca, en el término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID. 10036

13368

ANÍS RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Juan y de Generoso, natural de Concepción, Ayuntamiento de Learea (Oviedo), de veintidós años, de oficio jornalero; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente D. Julián Serna Gil, Juez instructor del Regimiento Cañadores de Talavera, 15º de Caballería, de guarnición en Palencia.—Palencia, 14 de Septiembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Julián Serna. JM—8005

13369

ASENJO SAGRADO, Lucas; hijo de Lucas y Micaela, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia del Hospital, de estado soltero, oficio zapatero, de veintidós años, estatura 1,564 metros, color buen, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del 10º Regimiento Montado de Artillería, D. Francisco Moreno Gómez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 14 de Septiembre de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Moreno. JG—8004

13370

BARBERA GÓMEZ, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Sevilla, de estado casado, profesión fotógrafo, de cincuenta y tres años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Federico de Castro, número 44; procesado por incendio por imprudencia; comparecerá, en término de

diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle del Almirante Apodaca, número 2, 10039

13371

BASART MASNET, Juan; hijo de Ramón y Joaquín, natural de Omet de Mar, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión operario de fábricas, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Oalleja, calle del Call, número 4; procesado por el delito de persona con explosivos; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, don Carlos de Pineda y Soto, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de Mataró.—Mataró, 21 de Septiembre de 1914.—El Juez instructor, Carlos de Pineda. JM—8000

13372

CABACO, Francisco; sábalo portugués, como de unos diez a once años, residente últimamente en un huerto al sitio Riberas Chaus, de término de Paymog; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que con el número 264 se instruye en este Juzgado por muerte del niño Juan Macías Soto, ocurrida en dicho huerto el día 4 del actual, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 10042

13373

CABEZAS DE LOS SANTOS, José; hijo de Juan y Coasuelo, natural de Sevilla, estado soltero, profesión marinero, de veintiún años, cuerpo creciendo, ojos, nariz y pelo castaños, frente negra y barba rugosa, color sano, barba reciente; domiciliado últimamente en la calle de Patay Corres, número 22, en Sevilla; procesado por presunto prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, D. Baldomero García Jancó, en la Comandancia de Marina, de Sevilla (sitio en la Torre del Oro).—Sevilla, 14 de Septiembre de 1914.—El Juez instructor, Baldomero García. JM—8010

13374

CASAS CASAS, Julio; hijo de Benito y Victoria, natural de Carboneras, Ayuntamiento de Cd. Real, provincia de Cuenca, estado soltero, profesor de Jornaleros, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Carboneras, Juzgado de primera instancia de Cd. Real, provincia de Cuenca; procesado por la falta grave de deserción al frente del enemigo; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, d. I Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Fernando Pablo Lázaro, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Campamento Haxta-Uat, 12 de Septiembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Fernando Pablo. JG—7980

13375

CUEVAS PÉREZ, Daniel; hijo de Carlos y Feliciano, natural de Cain, Ayuntamiento de Posada de Valcán, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,615 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Posada de Valcán, provincia de León; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 56 de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento

Q

de ser declarado rebelde.—León, 12 de Septiembre de 1914.—El Juez instructor, Francisco Sánchez de Castilla.

JG—7993

13376

CURRÁS NOQUEIRA, Rogelio; hijo de Berito y Pilar, natural de Meira, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión marinero pescador, de veinte años; estatura: estatura creciente, frente espaciosa, nariz y boca regular, pelo y ojos castaños, color sano; domiciliado últimamente en Pombal (Meira); procesado por su falta de presentación al ser llamado para el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Emilio Precedo y Fernández, segundo Contramaestre de la Armada, graduando de Alférez de Navío; Ayudante de Marina de este distrito.—Oengas, 17 de Septiembre de 1914.—Emilio Precedo.

JM—7989

13377

DESCONOCIDO 1, que tripulaban el vapor *Francés Muñoz* el día 7 de Mayo próximo pasado, cuando dicho buque aterrizó en la entrada de Neumur al rey de la Reina Victoria, de la Junta de Fomento de Melilla; comparecerán, en término de treinta días, ante D. Jacobo Gómez y Fossi, Teniente de Navío de la Armada, que presta sus servicios en la Comandancia de Marina de Melilla.—Melilla, 19 de Septiembre de 1914.—Jacob Gómez.

JM—8002

13378

ESCOBAR ARNAU, Leandro; hijo de Eusebio y Dorotea, natural de Gracia (Barcelona), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; procesado por falta de concentración; domiciliado últimamente en Gracia; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13, Cuartel de San Domingo de esta Plaza.—Valencia, 16 de Septiembre de 1914.—El Comandante, Juez, José Gómez.

JM—8014

13379

FREUDÉ PASCUAL, José; hijo de José y María, natural de Maldona (Barcelona), nació en 8 de Abril de 1892, profesión labrador, de estado soltero, 1,620 metros de estatura, fillado por el cupo de su pueblo y Reemplazo de 1913; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, D. Lorenzo Camps Valdés, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Figueres, 10 de Septiembre de 1914.—Lorenzo Camps.

JG—7993

13380

FABRÍAS PASCUAL, José; hijo de Martí y Margarita, natural de Ogasua (Gerona) nació en 24 de Octubre de 1891, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,660 metros, fillado por el cupo de su pueblo y Reemplazo de 1912; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, D. Lorenzo Camps Valdés, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Figueres, 14 de Septiembre de 1914.—Lorenzo Camps.

JG—7994

13381

FEIJOO MANTES José; hijo de Manuel y Concepción, natural de Calzanca (Orense), estado soltero, profesión dependien-

te, de veintidós años, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en Calzanca; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, D. Carlos Bermúdez Manduit, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 7 de Septiembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Carlos Bermúdez.

JG—7983

13382

FERNANDEZ MUÑOZ, Moisés; gitano ó castellano nuevo; domiciliado últimamente en la Certijida del Contador, término municipal de Chirivel (Almería); comparecerá, en término de quince días, ante el Comandante de Infantería don Bartolomé Cares Gómez, Jefe del Batallón de segunda Reserva de Almería, número 33, y Juez eventual de dicha Plaza, en la residencia oficial del Juzgado, calle de Zaragoza, número 7, con el fin de prestar declaración en concepto de agraviado y perjudicado en la causa que se instruye contra la Guardia Civil del puesto de Chirivel, por el supuesto delito de exacciones en los paisanos Diego Contreras Contreras y otros; bien entendido que, caso de no concurrir á este llamamiento, motivado por desconocerse su paradero actual, se le interrogará el siguiente perjuicio.—Almería, 18 de Septiembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Bartolomé Cares.

JG—7974

13383

FERREÑO VARELA, Manuel; hijo de Ramón y Concepción, natural de Traba, Ayuntamiento de Ocaña (Coruña), de veintidós años, Juzgado de primera instancia de Betanzos; procesado por faltar a concentración a filas para ser destinado a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, D. Jorge de Vivero y de León, residente en Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 10 de Septiembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Jorge de Vivero.

JG—7884

13384

FONTEBOA PEREZ, Enrique; hijo de Manuel y Manuela, natural de Tordes (Lugo), Ayuntamiento de Castroverde, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,546 metros; domiciliado últimamente en Tordes; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, D. Carlos Bermúdez Manduit, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 7 de Septiembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Carlos Bermúdez.

JG—7982

13385

FRIADÚ GUITART, Luis; hijo de Juan y Margarita, natural de Olot, estado soltero, profesión ganadero, de veintitrés años, cuyas señas son: alto, moreno, ojos pardos, cejas grandes, boca regular, sin barba ni bigote, nariz regular, pómulos salientes; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, D. Lorenzo Camps Valdés, residente en esta Plaza,

bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Figueres, 10 de Septiembre de 1914.—Lorenzo Camps.

JG—7992

Juzgados de primera instancia.

ARENYS DE MAR

D. Alberto Cortey y Maurich, Juez de primera instancia del partido de Arenys de Mar.

Hago saber: Qdso por D. Ricardo Juan y García, que ha venido desempeñando desde el día 19 de Enero de 1906 hasta el día 14 de Febrero de este año, el cargo de Registrador de la Propiedad d. este partido y anteriormente lo había ejercido en Altetaraz, de cuarta clase, provincia de Albacete; Lucena del Cid, de tercera clase, provincia de Castellón de la Plana, y Boltanya y Tamarite, los dos de segunda clase, en la provincia de Huesca, se ha presentado escrito ante este Juzgado solicitando la devolución de la fianza que tiene prestada en la Caja General de Depósitos, así como también el depósito que tiene hecho en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, que suman ambas 5.000 pesetas.

Lo que se anuncia por medio del presente tercero y último edicto, a fin de que dentro del plazo de tres meses, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, puedan formularse por los interesados todas las acciones que tuvieran que deducir contra el nombrado D. Ricardo Juan y García, por actos realizados en el ejercicio de su cargo de Registrador, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Dado en Arenys de Mar á 17 de Septiembre de 1914.—Alberto Cortey.—Por su mandado, Licenciado José María Pastor.

JG—10014

CIUDAD REAL

D. José Ramírez Cárdenas y de Baeza, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita á los gitanos que cambiaron una mula por una truchana, hará unos seis ó siete meses, á José María Castellanos, cerca de la ermita que está en la Poblachuela, de este término municipal, cuyas señas de la mula se insertan más abajo, para que comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez días, á fin de prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo por hurtado de caballerías, llamándose asimismo á las personas que se crean dueñas de las caballerías hurtadas, y que se reseñarán, para que se presenten á reconocerlas, y si acreditan su legitimidad procederán, lo serán entregadas provisionalmente.

Séñales de los caballarías.

Un macho mular, castrado, pelo castaño, pezón, un metro y 81 centímetros de altura, edad diecinueve años, con lunares blancos en las regiones de los costillares y hielo algo borroso en el muslo izquierdo, que figura el de la sociedad El Fénix Agrícola.

Otro macho mular, castrado, de pelo negro con algunos pechos blancos diseminados por todo él y lunares blancos también en las regiones de los dos costillares y cabecas, con un mastro 47 centímetros de altura, fogueado de los dos tendones correspondientes á las regiones metacarpianas y hielo algo borroso en la región

superior del muslo izquierdo, creyendo sea de la sociedad La Agrícola Española de Barcelona, edad diecisiete años.

Una mula negra, pescifa, con lunares blancos en los costillares, espalda y cuellos, del lado derecho, y algunos pelos blancos diseminados, bocablanca y barbillada, edad veinte y dos, con un metro y 27 centímetros de alzada, hierro bozales en la región del muslo izquierdo, sin que se pueda distinguir a qué Sociedad aseguradora pertenece.

Ciudad Real, 15 de Septiembre de 1914.
Joté Ramírez.—P. M. de S. S., Joaquín Cárceres.
JO—9961

CAÑETE

D. J. Estanislao Sánchez Gómez, Juez de instrucción regente de este partido.

Por el presente se requiere a todas las Autoridades así civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, para que procedan a la busca y rescate de los semovientes cuyas señas a continuación se expresan, sustraídos el 26 de Mayo del corriente año, del pueblo de Alisquillas, y que pertenecen a Pedro Pérez Ruiz, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado.

Señas de los caballarizos.

Una burra, pelo pardo, delgada, larga de corona, herraña de las manos, estatura regular, cerrada y la falta un diente en medio de la mandíbula superior.

Otra burra, pelo negro, bragada, herraña de las cuatro extremidades, alzada regular y de seis años, bastante melena y con una mancha blanca pequeña en la cruz.

Cáñete, 15 de Septiembre de 1914.—D. Estanislao Sánchez.—P. S. M., Antonio Díaz.
JO—9959

MADRID—BUENAVISTA

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, y Secretaría de D. José Dalmau, a instancia de D. Concepción Gómez y Hurtado de Mendoza, contra D. José Castell y González Amézaga, sobre reclamación de cantidad, intereses, gastos y costas, se ha dictado la sentencia de romate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 4 de Septiembre de 1914, el señor D. Tomás Fernández Ovando, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos á nombre de doña Concepción Gómez y Hurtado de Mendoza, viuda, industrial y de este vecindad, representada por el Procurador D. Julián Muñoz y Miguel, y defendida por el Abogado D. Antonio Pérez Crespo, contra D. José Castell y González Amézaga, soltero, Abogado, también de esta vecindad, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 29.500 pesetas, capital de tres préstamos hipotecarios, más los intereses y costas;

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. José Castell y González Amézaga, por la cantidad total de 29.500 pesetas, capital de los tres préstamos hipotecarios referidos, los intereses de las respectivas sumas de dichos préstamos, á razón del 6 por 100 anual, á contar desde 24 de Abril y 24 de Julio de 1912 y 22 de Febrero de 1913, respectivamente, hasta su completo pago, intereses de di-

chos intereses, á razón del mismo 6 por 100 al año, también pactado, desde los respectivos vencimientos hasta la solvencia del capital, y las costas causadas, en que expresamente se condama al expresado deudor, y en su consecuencia, mandando también que con el producto de lo embargado, y demás que fuere necesario embargo, se pague á la acreedora doña Concepción Gómez y Hurtado de Mendoza las expresadas responsabilidades.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía del deudor D. Castell, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia, Diario de Servicios y GACETA DE MADRID, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Fernández.

Y para su publicación, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, exijo el presente en Madrid á 23 de Septiembre de 1914.—El Juez de primera instancia accidental, Marqués Miralles, El Secretario, José Dalmau. X—1860

MONTAÑEZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseña y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de caballerizos ocurrido en término de Albalá á los vecinos de dicho pueblo Alfonso Pérez y Joaquín Celestino el 7 del actual.

Señas de los semovientes.

Un potro de dos años, alzada 1,50 metros, pelo castaño encendido, caizado del pie.

Un malo capón, de tres años, alzada 1,44 metros, pelo tordo, raza serrida y cruzada, los dos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Montañez, á 14 de Septiembre de 1914.—El Juez, Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Jesús Serrano.
JO—9938

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de caballerizos ocurrido en término de Torre de Santa María, el 5 del actual al vecino de Valdefuente Isaac Vivas Terrón.

Señas del semoviente.

Un caballo de cuatro años, castrado, pelo castaño claro, alzada 1,50 metros, paticulado y cabos negros, con hierro en la mala izquierda y derecha.

Dado en Montañez á 14 de Septiembre de 1914.—El Juez, Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Jesús Serrano.
JO—9989

RUTE

D. José Eguílez y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de la villa y partido de Rute.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial de la Na-

dión, procedan á la busca y ocupación de 50 pesetas en 10 monedas de á cinco pesetas, así como de un bolso de lona con listas encarnadas, en que se guarda dicha suma, y que en los últimos días del mes de Agosto fueron sustraídas de la casería llamada de Jiménez, sita en el pago del Cerrillo, de la aldea de Zembra, en este término municipal, de la pertenencia de Lorenzo Montes y Montero, y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Rute á 14 de Septiembre de 1914.—José Eguílez.—El Secretario, José Sierra Mier.
JO—9994

En el sumario que con el número 25 del año corriente se instruye en este Juzgado por sustracción de una gallina en una casería próxima á la carretera de esta villa á Lucoa, el señor Juez de instrucción de este partido ha dictado providencia con fecha de hoy, acordando se tiene en forma al denunciado Agustín Almedina Mesa, natural y vecino del expresado Lucoa, para que dentro del término de diez días, comparezca á prestar declaración ante este Juzgado en la indicada causa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le garantá el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Y para que tenga efecto la citación del referido Agustín Almedina Mesa, cuyo acusado paradero se ignora, expido la presente cédula que sello y firmo en Rute á 14 de Septiembre de 1914.—El Secretario, José Sierra Mier.
JO—9995

Juzgados Municipales.]

MADEID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 929 de orden del año actual, contra Faustino Martín Fernández, por malas tratos, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Humberto Llorente y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Faustino Martín Fernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y censuramos al denunciado Faustino Martín Fernández á la pena de treinta pesetas de multa en prisión de pagos al Estado, multiendo, caso de insolvencia, el agravio personal correspondiente y al pagode las costas, y notifiquesele este fallo por edicto.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Francisco Moreno.—Humberto Llorente.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Faustino Martín Fernández, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 12 de Septiembre de 1914.—El Secreta-

rio suplente, Gregorio Esteban. = Vito
b. en, Nicolás Morales. JO—10170

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.816 de orden del año actual, contra Ramón Berregu Díez, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo y Adjuntos D. Francisco Moreno y D. Humberto Llorente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Berregu Díez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

• Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Ramón Berregu Díez, á la pena de veinticinco pesetas de multa en papel de pago al Estado, con el apercibimiento personal de responder de todo lo que se dicte en el juicio; y nosfiquease este fallo por medio de edictos.

• Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Luis Fernández Clérigo.—Humberto Llorente.—Francisco Moreno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Ramón Berregu Díez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 10 de Septiembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Vicente Buscón, Nicolás Morales. JO—10172

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.653 de orden del año actual, contra Señor Pérez López, por abandono de cuarreja, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1º de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández, y Adjuntos D. Humberto Llorente y D. Francisco Micran; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Señor Pérez López, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

• Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Señor Pérez López, á la pena de 30 pesetas de multa en papel de pago al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apercibimiento personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y nosfiquease este fallo por edictos.

• Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Luis Fernández Clérigo.—Humberto Llorente.—Francisco Moreno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Señor Pérez López, expi-

do el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid á 1º de Septiembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. = V. B. R. N. Nicolás Morales. JO—10171

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.100, seguido en este Juzgado contra Sebastián Tapia García y otros, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Vicente Armada, y Adjuntos don Julio Botella y D. Enrique Basañez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Justa Díez Gómez y Sebastián Tapia García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

• Fallamos que debemos condenar y condenamos á Justa Díez Gómez y á Sebastián Tapia García, á la pena de cincuenta días de arresto y reprobación á cada uno y al pago de las costas por iguales partes.

• Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Vicente Armada.—E. Basañez.—Julio Botella.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada y López, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. = Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Antonia Martínez Fernández, expido la presente en Madrid, á 28 de Agosto de 1914.—El Secretario, M. Kreisler.

JO—9872

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.017 seguido en este Juzgado contra Luis de Cuero y José Marañón, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Julio de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Uera, y Adjuntos don Julio Botella y D. Pablo Muñoz, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Luis de Cuero Pita y José Marañón Baños, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

• Fallamos que debemos condenar y condenamos á Luis de Cuero Pita y á José Marañón Baños, á la pena de cincuenta pesetas de multa á cada uno, y pago de las costas del juicio por mitad.

• Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Gabriel de Uera.—Pablo Muñoz.—Julio Botella.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Uera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. = Licenciado Emilio M. Jerez.

Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID, para que sirva de notificación á José Mirabel Baños, expido la presente en Madrid, á 17 de Septiembre de 1914.—El Secretario, M. Kreisler. JO—10177

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.546, seguido en este Juzgado contra Antonia Martínez Fernández, por falta de respeto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Vicente Armada, y Adjuntos don Julio Botella y D. Enrique Basañez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Justa Díez Gómez y Sebastián Tapia García, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

• Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonia Martínez Fernández á la pena de veinticinco pesetas de multa y reprobación y al pago de las costas.

• Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Vicente Armada.—E. Basañez.—Julio Botella.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada y López, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. = Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Antonia Martínez Fernández, expido la presente en Madrid, á 17 de Septiembre de 1914.—El Secretario, M. Kreisler.

JO—10178

Jurisdicción de Guerra

CEUTA

D. Pablo Rodríguez García, Comandante de Caballería y Juez instructor del expediente instaurado para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del sacerdote Auditor de Brigada D. Angel de Noriega y Verdú.

Hago saber: Q. q. e. en la madrugada del dia 15 del mes de Enero del corriente año, con motivo del incendio ocurrido en los establecimientos situados en los números 27 y 29 de la calle de Sabarán Nacinal, de esta ciudad, contribuyó el exprocedo Auditor de Brigada con sus diligencias y trabajos á disminuir los efectos del siniestro; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto del 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto del 28 de Julio de 1910, se publicó este hecho en los periódicos oficiales, á fin de que si alguna persona tuviese que hacer modificaciones en oro ó en plata de su existencia se dirija á presentarse en este Juzgado, sito en el Cuartel de la 8.ª Compañía Militar de Orden Público de esta Plaza, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Ceuta, para oír sus declaraciones bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Ceuta á 10 de Septiembre de 1914.—Pablo Rodríguez. JG—7981